



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00096-00
Demandante: INMOFIANZA SAS
Demandado: FRANCISCO DE ALDO QUINTERO BERRIO, LUIS JAVIER RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER RODRIGUEZ VALBUENA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la petición presentada por el señor Amnon Mordahaev (archivo 09 cuaderno medidas cautelares), mediante la cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el vehículo de placas KJQ028 de su propiedad, en primer término, es del caso mencionar que por tratarse de un asunto relacionado directamente con una actuación estrictamente judicial, siguiendo las disposiciones de la Corte Constitucional, dicha solicitud no será atendida conforme a la ley 1755 de 2015 y concordantes, contrario a ello, será del caso tramitarla como una de aquellas que han de ser resueltas conforme al procedimiento respectivo de cada juicio.

En tal sentido, verificado el expediente electrónico, como quiera que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca no ha dado respuesta a la medida cautelar que fue decretada por este Despacho mediante proveído del 20 de abril de 2021 y que según consta fue comunicada a dicha entidad a través de oficio No. 0933 el 19 de enero de 2022, en este punto, previo a efectuar pronunciamiento frente a la solicitud presentada por el señor Mordahaev, es del caso requerir al organismo de tránsito, para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre los resultados de la medida cautelar en mención.

Se le recuerda que el incumplimiento de la orden dada le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac941ca409c0e762a6ee00f39e9355318e7074d8df22d943d64379feb299de0**

Documento generado en 07/04/2022 06:35:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>